



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Gobierno Municipal

Oficina Asamblea Municipal

Aguas Buenas

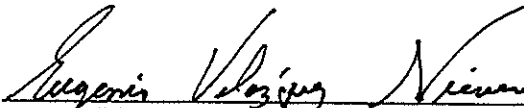
RESOLUCION NUMERO 22


SERIE: 1994-95

DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO ENDOSANDO LA RADICACION DE SOLICITUD DE FONDOS BAJO EL PROGRAMA DE DONATIVOS EN BLOQUE AL ESTADO DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO DE 1974, SEGUN ENMENDADA.

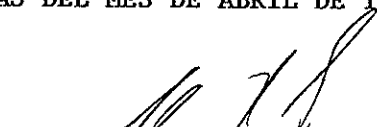
- POR CUANTO : El Alcalde someterá solicitud de fondos bajo el Programa de Donativos en Bloque al Estado a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales.
- POR CUANTO : El Título I de la Ley de Vivienda y Desarrollo Urbano Federal de 1974, según enmendada, establece un Programa de Donaciones en Bloque al Estado para actividades de Vivienda y Desarrollo Comunal.
- POR CUANTO : El Municipio de Aguas Buenas necesitará contratar con la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, agencia designada por el Gobernador de Puerto Rico para administrar el Programa de Donativos en Bloque para Vivienda y Desarrollo Comunal. Así como también con otras agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, municipios y entidades particulares, sobre asuntos relacionados con dicho programa.
- POR TANTO : RESUELVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:
- SECCION 1ra : La radicación de solicitud o solicitudes de fondos a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales bajo el Programa de Asignación en Bloque al Estado.
- SECCION 2da : La contratación de Servicios Profesionales y/o Consultivos donde especifique que el pago de honorarios estará sujeto a la aprobación de la propuesta y a la firma del contrato entre el Municipio y la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales.
- SECCION 3ra : La contratación con la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales; y si fuese necesario con otras agencias del estado Libre Asociado de Puerto Rico y entidades particulares. De todos los diversos asuntos relacionados con el desarrollo de los proyectos aprobados.
- SECCION 4ta : Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Asamblea Municipal y firmada por el Alcalde. La misma deroga toda Resolución, Ordenanza y endoso o acuerdo o parte de estos que entren en conflicto con esta Resolución.
- SECCION 5ta : Que copia de esta Resolución será enviada al Comisionado de Asuntos Municipales y demás agencias concernidas para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA RESOLUCION POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO A LOS 19 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 1995.

  
EUGENIO VÉLAZQUEZ NIEVES  
PRESIDENTE

  
DIGNA E. GUZMAN LOPEZ  
SECRETARIA

SOMETIDA ESTA RESOLUCION A MI CONSIDERACION A LOS 24 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 1995 Y FIRMADA POR MI A LOS 24 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 1995.

  
CARLOS APONTE SILVA  
ALCALDE

*¡Construyendo hoy la ciudad del Futuro!*